0 2 JUN. 2021



VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio para la entrega de subvención entre la Municipalidad de La Serena y el Club Adulto Mayor Nacimiento del Prisma, el Certificado N° 11 de fecha 17 de mayo de 2021, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en sesión ordinaria N° 1223, de fecha 10 de marzo de 2021, aprobando el otorgamiento de una subvención al Club Adulto Mayor Nacimiento del Prisma, el Certificado de directorio de personas jurídica sin fines de lucro, de fecha 13 de mayo de 2021 del Secretario Municipal; la solicitud de subvención del Club Adulto Mayor Nacimiento del Prisma de fecha 22 de enero de 2021; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s 114 de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el convenio para la entrega de subvención de fecha 26 de mayo de 2021, suscrito entre la llustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde don Roberto Jacob Jure, y el Club Adulto Mayor Nacimiento del Prisma, rol único tributario N° 65.096.416-6, con domicilio en Los Carrera N° 565, La Serena, representado por don Eduardo de la Cruz Jorquera Gallardo, con domicilio en

por la cantidad de \$ 500.000 para realizar paseo al Valle de Elqui, monto que cubrirá gastos de movilización y alimentación.

- 2.- **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
- 4.- **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.

SECRETARIO MUNICIFILI

HERÍBERTÓ LÚCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/WRS/mscg.

ROBERTO JACOB JURE

1. CALAB ALDE DE LA SERENA



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB ADULTO MAYOR NACIMIENTO DEL PRISMA

En La Serena, a 26 de mayo del 2021, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público. Rol único tributario Nº 69.040.100-2, representada según, se acreditará, por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, técnico agrícola, rol único nacional Nº ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat Nº 451, La Serena, y el CLUB ADULTO MAYOR NACIMIENTO DEL PRISMA, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario Nº 65.096.416-6, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el Nº 2826, de fecha 13 de diciembre de 2016, según ley Nº 19.418, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el Nº 6489, de fecha 13 de marzo de 2017, conforme a la Ley N° 19.862, representado por don Eduardo de la Cruz Jorquera Gallardo. rol único nacional N° con domicilio en se ha convenido lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria Nº 1223, de fecha 10 de marzo de 2021, otorgar una subvención de \$500.000, en beneficio del **Club Adulto Mayor Nacimiento del Prisma**, para realizar paseo al Valle de Elqui, monto que cubrirá gastos de movilización y alimentación. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 572, de fecha 25 de mayo de 2021.

<u>SEGUNDO</u>: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, viene en convenir con el **Club Adulto Mayor Nacimiento del Prisma**, la entrega de una subvención por la cantidad de \$500.000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de ello ante el Departamento de Finanzas, lo que será revisado luego por la Dirección de Control Interno, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario, salvo aquellas subvenciones otorgadas en el mes de diciembre, cuyas rendiciones podrán realizarse dentro de los primeros 15 días del mes de enero del año siguiente, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio Nº 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017, y en la resolución Nº 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos de rendición de cuentas.

<u>CUARTO</u>: Si la rendición no se realiza dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de término de la actividad o la ejecución del proyecto para el cual se solicitó la subvención, se podrá dejar sin efecto ésta, dictando un decreto alcaldicio que así lo declare, exigiendo su restitución administrativamente o mediante la interposición de las acciones legales que proceden ante los tribunales de justicia. La organización beneficiaria no podrá postular a otra subvención o aporte durante el plazo de dos años contado desde el decreto alcaldicio que la otorgó.

<u>QUINTO</u>: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

<u>SEXTO</u>: Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

<u>SÉPTIMO</u>: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el Nº 6489 de fecha 13 de marzo de 2017, conforme a la Ley Nº 19.862, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

OCTAVO: La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. Por su parte, la personería de don Eduardo de la Cruz Jorquera Gallardo para representar al Club Adulto Mayor Nacimiento del Prisma, consta en el certificado de fecha 13 de mayo del 2021, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en

TERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

señal de aceptación.

EDUARDO JORQUERA GALLARDO CLUB ADULTO MAYOR NACIMIENTO DEL PRISMA

SECRÉTARIO

ROBERTO JACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado

- Secretaría Municipal

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/V/RS/mscg.